

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Granja González.
Expediente: SE-15/08-ET.
Infracción: Grave, art. 21.10 de la Ley 13/1999.
Fecha: 2.10.2008
Sanción: 360 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: La Suerte Suprema, S.L.
Expediente: SE-2/08-ET.
Infracción: Leve, art. 21.6) de la Ley 13/1999.
Fecha: 9.10.2008.
Sanción: 300 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de la Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable para la instalación de una planta solar fotovoltaica situada en el paraje «Montecillo», polígono 12, parcela 64, del término municipal de San Juan del Puerto, y en el polígono 6 del término municipal de Huelva y promotor la empresa BP Solar España, S.A.U., CP 308/2007. (PP. 3733/2008).

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SITUADA EN EL PARAJE «MONTECILLO», POLÍGONO 12, PARCELA 64, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO, Y EN EL POLÍGONO 6 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA Y PROMOTOR LA EMPRESA BP SOLAR ESPAÑA, S.A.U., CP 308/2007

Visto el Plan Especial de la Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable para la instalación de una planta so-

lar fotovoltaica situada en el paraje «Montecillo», polígono 12, parcela 64, del término municipal de San Juan del Puerto, y en el polígono 64 del término municipal de Huelva y siendo el promotor la empresa BP Solar España, S.A.U., en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial, procedente de BP Solar España, S.A.U., el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación por esta Delegación Provincial.

Segundo. El presente Plan Especial tiene por objeto la instalación de una planta solar fotovoltaica de 1,8 Mw de potencia nominal constituida por 21 instalaciones de 90 kw. Para el aprovechamiento energético y desarrollo sostenible de la región, respetando el entorno medioambiental, disminuyendo la dependencia energética de la energía eléctrica convencional y las pérdidas energéticas de transporte.

Tercero. El Delegado Provincial con fecha 27 de junio de 2008 acordó la formulación del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Delegado Provincial la aprobación inicial del presente Plan Especial en Suelo no Urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, apartado 1, según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación. Tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartados a) y b) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, conteniendo el expediente las determinaciones previstas en el artículo 42.5 de la citada normativa.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de este a información pública por plazo no inferior a un mes, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de